



000301

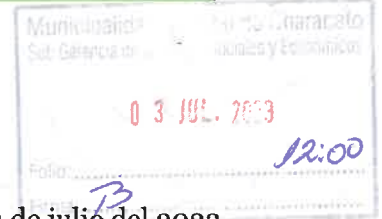
# Municipalidad Distrital de Characato

000129

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°78-2023-MDCH-GM

Arequipa, 03 de julio del 2023.



### VISTOS:

El Informe N°151-2023-GSSYE-MDCH del 28 de junio del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N°258-2023-OPP-MDCH de la Oficina de Planificación y Presupuesto del 28 de junio del 2023, Informe N°202-2023-AL-MDCH del 03 de julio del 2023 de la Oficina de Asesoría Legal y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 82°, de la Ley Organiza de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional en la regional las siguientes: 19. Promover actividades culturales diversas";

Que, siendo ello así la Gerencia de Desarrollo Social en el marco de sus competencias municipales, en cuanto a la promoción y difusión de actividades de recreación, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: "**AGASAJO POR EL DIA DEL MAESTRO 2023**", cuyo objetivo está orientado en celebrar y conmemorar el Día del Maestro de Characato 2023, a través del desarrollo de actividades artísticas, culturales y educativas que permitan la participación e integración de toda la comunidad educativa del distrito, tal conforme es de verse del Informe N°151-2023-GSSYE-MDCH del 28 de junio del 2023;

Que, mediante Informe N°258-2023-OPP-MDCH, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 7,865.00 (Siete mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 Soles);

Que, bajo dicho contexto la Oficina de Asesoría Legal mediante el Informe Legal N°202-2023-AL-MDCH emite opinión jurídica favorable, recomendando aprobar el plan de trabajo denominado: "**AGASAJO POR EL DIA DEL MAESTRO 2023**";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "**AGASAJO POR EL DIA DEL MAESTRO 2023**"; con un presupuesto total de S/. 7,865.00 (Siete mil ochocientos sesenta y



000300

# Municipalidad Distrital de Characato

000130

cinco con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N°151-2023-GSSYE-MDCH, Informe N°258-2023-OPP-MDCH e Informe N°202-2023-AL-MDCH.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución de la actividad denominado: “**AGASAJO POR EL DIA DEL MAESTRO 2023**”, a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

**ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE**, una vez concluida la actividad denominado: “**AGASAJO POR EL DIA DEL MAESTRO 2023**”, la Gerencia de Desarrollo Social deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** con la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
  
Abog. Néstor Salcedo Limachi  
Gerente Municipal